

# EL PROGRAMA DE REPARACIONES ECONÓMICAS COMO PARTE DE UN PROCESO QUE NO REPARA. EL CASO DE LA PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN EN LA LIBERTAD (2008-2019)<sup>1</sup>

*The economic reparations program as part of a process that does not repair. The case of Sánchez Carrión province in La Libertad (2008-2019)*

YAJAIRA EKATERINA JUÁREZ SALINAS  
yajairaekaterina@gmail.com

## RESUMEN

El presente artículo describe como ha gestionado la Asociación de Víctimas de la Violencia Política de la provincia Sánchez Carrión (región La Libertad), las reparaciones contempladas en la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones entre los años 2008 y 2019, enfocándonos principalmente en la reparación económica. Se hace uso de la etnografía multilocal que parte de una asociación y a dos entidades del Estado: el Consejo de Reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN). En el proceso de entrega se constata la presencia de problemas de coordinación dentro de la gestión de este tipo de reparaciones y que tienen que ver con derogación de leyes, la burocracia en los trámites y la demora en las evaluaciones de expedientes.

**Palabras clave:** Programa de reparación económica / violencia política / víctima / percepción.

## ABSTRACT

*This article describes how the Association of Victims of Political Violence of the province of Sanchez Carrion (region of La Libertad) has managed the reparations contemplated in the Law that creates the Integral Plan of Reparations between 2008 and 2019, focusing mainly on economic repair. It makes use of multilocal ethnography that starts with an association and two state entities: the Council of Reparations and the High Level Multisectorial Commission. In the process of delivery, it is noted that there are problems of coordination within the management of this type of reparations that have to do with the repeal of laws, bureaucracy in the procedures, and the delay in the evaluation of files.*

**Keywords:** Economic repairation program / political violence / victim / perception.

---

<sup>1</sup> Este artículo se encuentra basado en la tesis titulada *Percepción del Programa de Reparación Económica de las víctimas y familiares de la violencia política de la provincia Sánchez Carrión*, entregada por la autora para optar el título de Licenciada en Antropología en la Universidad Nacional de Trujillo (2019), 279 pp.

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Reparaciones Económicas es uno de los siete programas del Plan Integral de Reparaciones (PIR), creadas mediante Ley N° 28592, que reconoce como beneficiarios a las personas que fallecieron, que fueron desaparecidos, que tienen una discapacidad física o mental y que han sido víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno ocurrido entre 1980 y el 2000. En el marco de esta ley, se crearon el Consejo de Reparaciones (CR), institución encargada del Registro Único de Víctimas (RUV), y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), encargada de la implementación del PIR (Marquina, 2014).

El PIR fue presentado el 29 de julio del 2005 mediante Ley N° 28592 y establece las reparaciones a las víctimas de la violencia, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (Macher, 2014). La investigación que realizó la CVR abarcó 5 espacios regionales, en donde se concentra el 97% de los muertos del conflicto armado interno; así como la mayor cantidad de atentados, destrucción de infraestructura y pérdida del capital social. Cada una de estas cinco regiones ha sido subdividida en zonas diferentes entre sí y a ellas se agregaron la reconstrucción histórica de dos espacios complementarios, a los cuales denominó ejes: el eje Áncash-Lima y el eje La Libertad-Cajamarca (CVR, 2003, tomo IV).

La zona andina de la región La Libertad también sufrió por estos embates, sobre todo en el distrito de San José de Porcón (provincia de Santiago de Chuco) y en los distritos de Huamachuco, Marcabal, Curgos, Sarín y Sanagorán (provincia de Sánchez Carrión), los cuales se caracterizaban por ser comunidades rurales, alejadas de la ciudad, en condición de pobreza, marginadas, con poca presencia del Estado, dedicados a actividades agropecuarias, con un nivel educativo inferior al secundario, con reclamos por distribución de tierras, falencias en el sistema judicial y ausencia de institucionalidad (CVR, 2003).

El terrorismo en la provincia de Sánchez Carrión se manifestó aproximadamente en 1983 con la muerte del alcalde y gobernador del distrito de Curgos. Ingresaron senderistas ayacuchanos por la provincia de Santiago de Chuco, donde tenían una base. Estos fueron ganando adeptos en las comunidades, en las escuelas y en el Instituto Superior Pedagógico de Huamachuco. El Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso (PCP-SL) utilizó en esta región los principales conflictos y tensiones que derivaban del sistema de tenencia de tierra que se configuró a partir del proceso de Reforma agraria y alentaban las parcelaciones y la destrucción de las empresas como las Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrícolas de Interés Social- SAIS (CVR, 2003, tomo IV).

La acogida de cierto número de pobladores les permitió formar bases en los mismos caseríos:

Los senderistas infundiendo el miedo: o te unes o mueres, y aprovechándose de la necesidad de la población reunieron un gran número de seguidores. Quienes eran senderistas de la misma comunidad llevaban puesto pasamontañas, aquellos que venían de Ayacucho o de otras zonas no lo usaban (M. Martel, comunicación personal, 5 de noviembre, 2018).

Las armas que emplearon fueron: fusiles, pistolas y bombas. En la provincia estuvo presente Osman Morote Barrionuevo, el segundo al mando del PCP-SL, quien se dice asesinó al subprefecto de Huamachuco, Víctor Sotomayor Paredes” (C.G.T, comunicación personal, 13 de diciembre, 2018).

Desde 1983, con la creación de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP), se empezaron a crear asociaciones de víctimas a nivel nacional. En la provincia de Sánchez Carrión, en el año 2008 se formó la Asociación de Familiares y Víctimas de la Violencia Política (AVIP-SC), quienes vienen luchando, principalmente, por obtener las reparaciones individuales: económica, educativa, salud y vivienda. Ellos se reúnen cada viernes de fin de mes para discutir sobre los avances de la acreditación de los nuevos asociados y de las reparaciones. Los asociados ingresan al plano político en esta lucha (Ulfe, 2013). Establecen una relación con el Estado a través de diferentes instituciones (como CMAN, Consejo de Reparaciones, entre otras).

En esta relación se producen encuentros y desencuentros que tienen que ver con la ejecución de los programas de reparación y las políticas de Estado, en donde, además, se ve la complejidad del proceso de reparaciones y recuperación de ciudadanía en la población posguerra en el Perú (Ulfe, 2013). Esta complejidad como la burocracia de los trámites y demora en la evaluación de expedientes la vivieron y siguen viviendo los asociados.

El presente estudio se centra en las reparaciones económicas, puesto que es una de las reparaciones con la que la mayoría de asociados ya cuenta. Para obtener esta reparación primero se debe obtener un certificado de acreditación de víctima, aprobado por el Consejo de Reparaciones. Este es un trámite que demora años y luego de clasificar se tiene que esperar nuevamente años para obtener la reparación económica de 10 mil soles, el cual se le otorga en los siguientes casos: a quien ha sufrido de violación sexual, ha quedado discapacitado, que ha fallecido o ha sido desaparecido forzosamente (el monto se les otorga a los familiares directos):

Al ser dividido, este monto se reduce, no alcanzándoles para poder mejorar sus condiciones de vida, y muchas veces, no llega a cubrir lo que ellos han gastado para obtener dicha reparación como: en trámites, pasajes, estadías, entre otros (J.F.P., comunicación personal, 29 de noviembre de 2018).

Por ello, la pregunta de investigación que trato de responder es ¿Cómo se ha llevado el proceso de tramitación para recibir reparaciones económicas, gestionadas por la Asociación de Víctimas de la Violencia Política de la provincia de Sánchez Carrión (región La Libertad) entre los años 2008-2019?

## **METODOLOGÍA**

El universo de estudio está conformado por 100 personas, las cuales integran la AVIP-SC, pertenecientes a los diferentes distritos de la provincia de Sánchez Carrión; entre ellos Curgos, Sanagorán, Marcabal, Sarín y la ciudad de Huamachuco. De este universo, determiné un promedio de 30 personas, las cuales han sido beneficiarias del Programa de Reparaciones Económicas. Asimismo, la estrategia que he tomado es establecer contacto con los directivos de la AVIP-SC y, posteriormente, asistir a sus reuniones de coordinación.

El periodo de estudio comprende los años 2008 y 2019. He aplicado la etnografía multi-local (Ulfe, 2013), que parte de una Asociación de Víctimas de la provincia Sánchez Carrión, y se relaciona con dos entidades del Estado: el Consejo de Reparaciones y la CMAN. Ello me permitió recoger información sobre cómo se está implementando el PIR, específicamente el Programa de Reparaciones Económicas. Luego, plantear cómo perciben los entrevistados (familiares y víctimas de la violencia

política) el monto económico otorgado como reparación.

El trabajo se complementó con la revisión de los archivos de la AVIP-SC de la provincia de Sánchez Carrión y con entrevistas al personal que atiende en el Módulo de Registro Único de Víctimas del Consejo de Reparaciones, que funciona en la ONG Proyecto Amigo. He interactuado con la población entrevistada, visitándolas y asistiendo a sus reuniones. Esta interacción me ha permitido interpretar las categorías mentales referente a cómo los actores sociales perciben las reparaciones económicas y temas como la justicia, memoria, dignidad y derechos humanos.

### **1. EL PROCESO DE REPARACIÓN VISTO DESDE LAS VÍCTIMAS**

#### **1.1. La violencia en la provincia de Sánchez Carrión y la conformación de una organización de víctimas (1980-2018)**

##### **El inicio de la violencia en la provincia Sánchez Carrión**

El problema principal que aprovechó Sendero Luminoso para ganarse adeptos y accionar en la provincia de Sánchez Carrión fue la crisis socioeconómica que atravesaban las cooperativas y las Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) en la provincia. Crisis que también se vivía en las provincias vecinas como Cajabamba y Santiago de Chuco (CVR, 2003, tomo IV).

Antes de 1980 se había llevado a cabo un trabajo previo por partidos de izquierda como Vanguardia Revolucionaria, Unidad

Democrática Popular, Patria Roja, entre otros. El trabajo de los partidos de izquierda se realizó en el sector de educación superior, como en el Instituto Superior Pedagógico de Huamachuco y ello facilitó que los estudiantes se adhieran a Sendero Luminoso. Además, muchos docentes del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) tenían filiación política de izquierda, muchos de los cuales estaban descontentos, y tenían demandas en el campo laboral y económico. Asimismo, el PCP-SL supo aprovechar la crisis social y moral que atravesaba la población (CVR, 2003, tomo IV).

Según información proporcionada por la CVR (2003), la provincia de Sánchez Carrión fue uno de los corredores estratégicos empleados por el PCP-SL, ya que facilitaba la interconexión con las ciudades de Trujillo, Cajamarca y la ceja de selva de San Martín. Las bases de datos de la CVR (2003) y de DESCO (1989) señalan que ya en el año 1981 empezaron pequeñas acciones del PCP-SL en la provincia. Pero, fue en 1983 cuando sus acciones comenzaron a sentirse con más fuerza: destruyen la Cooperativa de Cerpaquino y la SAIS en Hualay y Sarín. Otro hecho fue cuando miembros del PCP-SL quisieron frustrar elecciones en Marcabalito, que acabó con la muerte de un soldado y un senderista (31 de agosto). Por otro lado, en la localidad de Curgos fueron asesinados el alcalde PAP Genaro Vásquez Castillo y el teniente gobernador Crespín Chacón Vásquez (Desco, 1989, tomo I).

Los distritos más afectados en la provincia de Sánchez Carrión fueron Huamachuco, Curgos, Sarín, Sanagorán y Marcabalito. La primera base de apoyo de Sendero Luminoso se ubicó en Hualay y Cerpaquino, en Sarín, y donde no había fuerza represiva policial o militar. La formación de bases de apoyo permitía la instalación de comités populares con responsables designados por el PCP-SL. Estos fueron los casos de La Florida y Serpaquino, que representan ejemplos organizativos de la propuesta de construcción del nuevo Estado del PCP-SL. De las bases de apoyo surgiría la masa que apoyaba a la fuerza principal, un pequeño grupo armado móvil de cuadros senderistas, en operativos y atentados diversos realizados fundamentalmente de noche (CVR, 2003, tomo IV).

Aproximadamente entre 1989 y 1995, el PCP-SL incrementó en Huamachuco su accionar contra las Fuerzas del Orden, de las autoridades y de la población en general. El 5 de enero de 1988, Sendero Luminoso asesinó al subprefecto Víctor Manuel Sotomayor Cedano. En 1989, los senderistas asesinaron, en la ciudad de Huamachuco a los alcaldes Ricardo Woolcott Morales, del Partido Aprista Peruano (PAP) y a su reemplazante Víctor Espinoza Luna.

El vacío de gobierno local se acentuó en 1990, cuando en la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión renunciaron todos los regidores del PAP. En 1991 se sustrajo armamento del propio puesto policial, delito por el cual fue

acusado el policía Fernando Baca (posteriormente declarado inocente). Empezaron los dinamitazos, apagones y los embanderamientos en los cerros Cacañan, El Perolito, Tupupino y Santa Bárbara, ininterrumpidamente (CVR, 2003, tomo IV).

El 11 de julio de 1992 los senderistas colocaron una bomba en la carretera en el caserío La Florida (distrito de Huamachuco), ocasionando la muerte de policías. Ellos acudían a dicho caserío por el asesinato de los señores Teófilo y Sixto Ruiz. Fallecieron cerca de 7 policías y el joven Solano Oloya Santos. En 1993, durante un paro armado, miembros del PCP-SL emboscaron a una caravana combinada del Ejército y la Policía en Los Frailones, Huamachuco, en donde murieron nueve policías y nueve soldados (CVR, 2003, tomo IV).

El 18 de julio de 1993, con dinamita destruyeron la hidroeléctrica de Yamobamba, que dotaba de energía a la ciudad de Huamachuco y todo el pueblo quedó a oscuras por más de ocho meses. El 4 de abril de 1995, una columna senderista formada por unas veinte personas interceptó un ómnibus de la empresa Sánchez López, que cubría el itinerario Huamachuco-Trujillo, a la altura de la laguna El Toro, donde dieron muerte al comandante de la Policía, José Figueroa Cacho. El grupo senderista estaba comandado por Juana Pérez, 'La Gringa', e incluía a niños como parte de la masa de apoyo a la fuerza principal (CVR, 2003, tomo IV).

Debido a la violencia que iba en aumento, los policías, las Fuerzas Armadas y la Policía de Investigación del Perú tuvieron que acudir hacia las comunidades. Sin embargo, la población desde años anteriores tenía una percepción negativa de la policía (antes denominada Guardia Civil) y se fue agravando a medida que cometía abusos contra la población. En 1985, la Policía asesinó a los hermanos Jorge y Eduardo García Ruíz, de doce y trece años, aproximadamente; acusados de robar a la esposa de un policía, siendo detenidos y asesinados cerca de la laguna El Toro, en la carretera a Trujillo (CVR, 2003, tomo IV).

En ese tiempo había zozobra, la gente estaba entre dos fuegos, ya no podía salir de sus casas, tenía miedo tanto por los ataques del PCP-SL como por las represalias de la Policía y del Ejército:

Esta zozobra, este miedo, esta violencia que vivieron en carne propia, hizo que gran parte de la población, incluso familias enteras migren hacia Huamachuco, Cajamarca, Trujillo, Chimbote, Viru, Chao. En Huamachuco se formaron asentamientos humanos como Pilar Nores, Alan García, Javier Heraud, etcétera (C.G.T, comunicación personal, 13 de diciembre de 2018).

Cuando se iniciaron los atentados, los puestos policiales no estaban preparados para combatirlos: contaban apenas con 3 o 4 policías, sin armamento, sin los medios logísticos y sin estrategias para combatir al enemigo. Tampoco

contaban con luz eléctrica, teléfono, carros ni caballos, estaban desprotegidos, lejos de las ciudades y deslegitimados ante la población. En algunas zonas, ni siquiera se contaban con puestos policiales. A partir de 1988, el gobierno optó por retirar a los miembros de casi todos los puestos policiales en Sanagorán, Curgos y Marcabal (CVR, 2003, tomo IV).

Sin embargo, podemos afirmar que en un inicio las acciones contrasubversivas a cargo de la Policía no tenían ninguna estrategia orientada para ganar el apoyo de la población afectada y se produjeron algunos golpes importantes mellaron a los grupos senderistas. Por ejemplo, en 1986, en Curgos, doce senderistas fueron sorprendidos mientras descansaban en la casa de Carmen Sandoval Loayza. En 1988, se capturó a Osmán Morote Barrionuevo, responsable del comité regional del norte, junto con otros cuadros regionales en Lima (CVR, 2003, tomo IV).

### **Declive de la violencia: la derrota de sendero luminoso y los años de posconflicto**

Desde antes de 1980, Huamachuco contaba con el batallón de El Pallar, pero su presencia estaba más bien vinculada a obras de ingeniería. En 1984, se creó el Batallón de Infantería Motorizado N° 323 Óscar La Barrera, que progresivamente instaló bases en puntos estratégicos para la lucha contrasubversiva, como en Huamachuco, Marcabalito y Sarín. Sin embargo, en un inicio tampoco disponían de una estrategia definida para enfrentar al PCP-SL. Es

decir, patrullajes, rastrillajes, operativos puntuales, respuesta a ataques, etcétera.

La situación empezó a cambiar a inicios de la década de 1990, cuando la estrategia de los militares empezó a incorporar a la población a través de los comités de autodefensa. Se logra combatir al PCP-SL cuando se dio inicio al trabajo de inteligencia, en donde intervenía la Policía de Investigaciones del Perú. Primero, se produjo la captura de Abimael Guzmán y la captura de Osmán Morote Barrionuevo. Pero, el golpe decisivo contra la estructura senderista en la región ocurrió el 5 de junio de 1995, cuando capturaron a 14 integrantes del comité regional en Trujillo y con la captura de un integrante más en Cajabamba (CVR, 2003, tomo IV).

“En un inicio en la provincia no había rondas campesinas. La población, en cuanto a seguridad, se encontraba desorganizada” (M.Martel, comunicación personal, 5 de noviembre, 2018). Luego intentaron organizarse en rondas campesinas para combatir al PCP-SL. Sin embargo, no estaban adecuadamente armados y preparados: “El PCP-SL los presionó a desarticularse como sucedió en 1987 en el caserío Hualay (distrito de Sarín), ajusticiaron al presidente de las rondas y a su esposa” (J.F.P., comunicación personal, 29 de noviembre, 2018). No obstante, desde 1992, el Ejército impulsó en su nueva concepción estratégica la creación de comités de autodefensa promovidos y apoyados por el gobierno, con apoyo y dependencia al mismo Ejército.

Hacia 1995, en las provincias de Santiago de Chuco, Huamachuco, Pataz, Bolívar y Gran Chimú había alrededor de 260 comités de autodefensa, de los cuales el 60% estaba armado y recibía un mínimo de instrucción militar del Ejército (CVR, 2003, tomo IV). El declive del PCP-SL en Cajamarca y La Libertad se da gracias a la formación de los comités de autodefensa. En la provincia Sánchez Carrión, las nuevas estrategias de las bases contrasubversivas, bases policiales y el trabajo de inteligencia de la Policía permitió capturar a los integrantes del comité regional. Otro factor importante se derivó del impacto de la Ley de Arrepentimiento (CVR, 2003, tomo IV).

Terminada la violencia política en el Perú, en el año 2000, entró a un periodo de justicia transicional. El 4 de junio del 2001 se creó la Comisión de la Verdad, cuyo nombre luego se amplió a Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), la cual tenía por encargo esclarecer los hechos de violencia que se produjeron en nuestro país entre los años 1980 y el 2000, y ofrecer propuestas de reparación y recomendaciones (Lerner, 2004). El Informe final fue entregado el 28 de agosto de 2003 y presentaron el PIR. Para ejecutar las recomendaciones de la CVR, el 7 de febrero de 2004 se creó la CMAN por Decreto Supremo N° 011-2004-PCM y el 28 de julio de 2005 se promulgó la Ley N° 28592, la cual crea el marco normativo del PIR y el Consejo de Reparaciones.

Por otro lado, la población de la provincia que había sido afectada por la violencia empezó a organizarse a partir del año 2007, con el apoyo de la ONG Proyecto Amigo, creada en 1995. Esta ONG es una asociación civil sin fines de lucro, que contribuye en fortalecer el protagonismo social de los sectores populares comprometidos con el cuidado de su territorio, los bienes naturales, los derechos humanos y de la naturaleza, el respeto de la infancia y adolescencia.

En el año 2007, los directivos de Proyecto Amigo se interesaron por los casos de las personas afectadas por la violencia y decidieron ayudarlos. La Asociación de Víctimas de la Violencia Política de la provincia Sánchez Carrión (AVIP-SC) nace un jueves 29 de noviembre del 2007, cuando estuvieron reunidos un aproximado de 40 personas y en la reunión también estuvieron presentes personas de la Oficina de Derechos Humanos, la cual funcionaba en la ONG.

En dicha reunión, el promotor de derechos humanos, Jesús Fernández Pizán, informó sobre los eventos que se llevaron a cabo en sus instalaciones en junio y sobre el compromiso asumido por la institución de apoyarlos para que se logre su inscripción en el RUV y puedan obtener sus reparaciones. También les dio a conocer el PIR y la importancia del RUV (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018). Todos los presentes coincidieron en no seguir en el olvido y



exigir al Estado su derecho de ser reconocidos y reparados. Para ello, decidieron unirse y formar la AVIP-SC y formar su primera Junta Directiva. En este año se creó su primera Acta de Constitución.

El día 24 de marzo del 2008, se hace la escritura pública de la AVIP-SC, por lo que se actualizó el acta de constitución firmada en el año anterior. Entre los fines de la asociación están principalmente: trabajar por la reivindicación de los derechos humanos de todos los asociados, procurando el resarcimiento moral, social, psicológico y económico de los asociados (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018).

La asociación se reúne cada viernes de fin de mes. El día de hoy son aproximadamente 150 asociados. No siempre logran reunirse todos, en sus reuniones entre los años 2007 y 2015 se reunían entre 30 a 60 personas. Pero, a partir del 2015 este número empieza a descender, hoy se reúnen entre 15 a 20 socios. Esto se debe a varios motivos:

[...] socios que han fallecido, socios mayores de edad que ya no pueden trasladarse, falta de recursos económicos, puesto a que, viven en otros distritos y porque algunos ya se cansaron de esperar la respuesta a sus expedientes, y sienten que es una pérdida de tiempo, que los engañan y que solo perdieron dinero desde que iniciaron en la asociación” (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

Gracias a un pedido presentado por los directores de Proyecto Amigo y la AVIP-SC, la municipalidad mediante ordenanza municipal ha reconocido el día 24 de marzo de cada año como Día de la Víctima de la Violencia Política de la Provincia de Sánchez Carrión. Para el aniversario de la asociación se desarrolla un programa: el día 23 hacen una vigilia en la Casa Memoria, la cual tiene fotografías de los familiares fallecidos de los socios y el día 24 de marzo comparten algunos testimonios con las personas que los visitan, muy pocas veces las autoridades provinciales participan de dicha celebración (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

## **1.2. Las víctimas y el trabajo con aliados: ONG, personas y otras asociaciones**

La ONG Proyecto Amigo ha sido fundamental en la organización de la asociación; así como también en su lucha por alcanzar sus reparaciones. El 25 de abril del 2008, los asociados con el apoyo de la abogada Paola Chávez, habían pedido la presencia de representantes del CR para que evalúen los niveles de afectación en la provincia de Sánchez Carrión. Sin embargo, por falta de presupuesto no pudieron viajar a Huamachuco.

Teniendo en cuenta esa problemática, el 7 de noviembre del año 2008 el personal de la Oficina de Derechos Humanos envió al Consejo de Reparaciones, el primer paquete con las fichas provisionales que se habían elaborado de las personas afectadas por la violencia política,

siendo acompañado de una carta firmada por todos los asociados (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018).

La Asociación se encontraba con el problema de no contar con un Módulo de Registro Único de Víctimas, que en otras partes del país sí se tenía. Pese a que en mayo del 2008 se les informó que el Consejo de Reparaciones iba a capacitar a un personal para que acuda a hacer el registro, esto no se cumplió. Las personas no podían hacer seguimiento a sus expedientes, recibir sus acreditaciones ni informarse más acerca de sus derechos en reparaciones.

Para cumplir con dicho objetivo, en un primer momento, la Asociación optó por relacionarse con otras organizaciones a nivel nacional y asistir a las marchas que se dan a nivel nacional para exigir al Estado que cumpla con la ejecución de la Ley N° 28592. En setiembre del año 2009 formó parte de la Coordinadora Regional de Organizaciones de Afectados (COREVIP), que sería la encargada de coordinar acciones con la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), CMAN, Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita (MCPQNSR) y otras instancias competentes para el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de reparaciones (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

En el 2009, la AVIP-SC, teniendo conocimiento del Módulo de Atención de Registro Único de Víctimas que se apertura en Trujillo, solicitó al

señor César Figueroa que haga el registro. De esta manera, los días 12, 13 y 14 de abril del 2009, previa coordinación con el Consejo de Reparaciones, acudió a Huamachuco para registrar a los afectados de la violencia política de la provincia y se pudo realizar la inscripción de aproximadamente 54 personas (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018).

Posteriormente, al no dar resultados, la opción de coordinar con otras organizaciones, pues había muchas personas sin poder registrarse ni saber cómo iban sus expedientes, deciden viajar en comisiones, de un aproximado de entre 11 a 18 personas, al Consejo de Reparaciones. El primer viaje lo realizaron en el 2012. Generalmente aprovechaban en viajar días antes de la celebración del aniversario de presentación del Informe final de la CVR para acudir al Consejo de Reparaciones y a la CMAN. No todos podían ir, debido a la falta de recursos económicos. Las personas que no podían viajar, enviaban una carta poder para que en Lima algún socio hiciera seguimiento a su expediente (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018).

Algunas veces, los demás socios colaboraban con el pasaje de las personas que iban a viajar a Lima. En otras ocasiones cada uno pagaba su pasaje y muy pocas veces la municipalidad provincial les había apoyado con la compra de pasajes. Estos viajes les demandaban de dinero, muchas veces no tenían un lugar donde

quedarse a dormir ni que comer. Pero, siempre se mantenían gracias a la solidaridad de sus miembros, quienes les llevaban cancha, coca, fiambre y lo compartían entre todos (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

Aproximadamente, entre los años 2015 y 2016, se abrió el Módulo de Atención de Registro Único de Víctimas en Proyecto Amigo. Algunas veces, Proyecto Amigo pagaba al registrador y algunas veces recibía el apoyo de otras instituciones. Sin embargo, hasta la actualidad continúan los problemas, puesto que no hay un servicio permanente. Se atiende por un par de meses y luego por falta de presupuesto se cierra nuevamente el módulo. Recién en el año 2019, las autoridades de la municipalidad están apoyando con el pago del personal. No obstante, no es constante debido a que el convenio lo tiene directamente la ONG con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, más no la municipalidad, y al ser de esta manera, la municipalidad no lo ve como una prioridad y si no tienen presupuesto, no apoyan. Es por ello y frente a otros problemas que se presentan en cuanto a la calificación, las observaciones y la espera, es que los miembros de la Asociación viajan periódicamente a Lima (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

En abril del 2012, algunos asociados, empiezan a recibir sus acreditaciones y a fines de ese año empiezan a recibir la reparación económica. Para finales del 2014, la mayoría pudo

acceder a su reparación económica. En la actualidad, del 100% de los socios, un 70% ya cuenta con sus credenciales y ya han podido acceder a la reparación económica. Sin embargo, aún hay socios que siguen esperando la evaluación, así como su reparación. Y todos tienen problemas para acceder a los otros programas de reparación contemplados en la Ley N° 28592 (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

En el año 2017, algunos socios empezaron a realizar la transferencia en educación. Sin embargo, hasta el día de hoy ningún hijo(a), nieto(a) ha podido acceder a dicho beneficio. Este es el caso del hijo de la señora Natividad Tiburcio Bocanegra, quien teniendo la credencial no pudo beneficiarse de la beca Rebred. El 19 de abril del 2018, el señor Honorato Méndez, representante de CMAN, se reunió con la Asociación en Huamachuco, para informarles sobre la reparación en vivienda. A partir del 2018, los socios empiezan a dejar sus documentos adicionales por la afectación de desplazamiento forzoso (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018).

Desde su formación, la AVIP-SC ha participado en diferentes eventos, siempre buscando que el Estado los atienda, los reconozca como víctimas y cumpla con las reparaciones. A continuación, algunos de estos eventos fueron: (Cuaderno de Actas de AVIP-SC, consultado el 30 de noviembre, 2018):

- **14 y 15 de marzo del 2008:** tres miembros de la Asociación participaron en la reunión realizada por la CONAVIP en Trujillo. En dicha reunión estuvieron presentes el Consejo de Reparaciones, MCPQNSR, la Defensoría del Pueblo, la Asociación de Víctimas de la Violencia de La Libertad (AVIOL-LL) y la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza-Trujillo.
  - **15 de julio del 2009:** una comisión de la AVIP-SC, de 11 personas, motivado por la señora Adalgisa Moreno, viajaron en Lima a la Segunda Marcha Nacional de Víctimas de la Violencia Política del Perú. El objetivo fue exigir al gobierno nacional y al Congreso de la República presupuesto para la ejecución del PIR en el año 2010.
  - **12 de agosto de 2009:** participaron de la Tercera Marcha Nacional de Víctimas de la Violencia Política. En dicha reunión, el Consejo de Reparaciones informó que no contaba entre sus relaciones de organizaciones de afectados con la AVIP-SC. Por ello, se debía armar un expediente de la asociación y enviar al Consejo de Reparaciones y a la CMAN.
  - **17, 18 y 19 de setiembre del 2009:** una comisión de 6 personas participó del Primer Encuentro Regional de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política, llevada a cabo en Trujillo y fue organizada por AVIOLL-Trujillo. En dicho encuentro, se conformó la Coordinadora Regional de Organizaciones Afectadas (COREVIP).
  - **17 de abril del 2012:** una comisión de 12 personas participó en una marcha nacional de afectados de la violencia política en Lima y exigieron a la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) y al Congreso de la República la derogatoria del Decreto Supremo N.º 051 que estipulaba S/. 10000 (diez mil soles) como reparación a cada víctima, la cual se daría en dos partes. Dialogaron con el señor Daniel Abugattás y con el viceministro de Derechos Humanos Daniel Pelayo, quienes se comprometieron a derogar la referida norma inconstitucional.
  - **24 y 25 de agosto del 2018:** el secretario Jesús Fernández Pizán participó en Lima en el Foro Avances en la Implementación de la Ley N.º 34070, la cual se encarga de reparar a los familiares de personas desaparecidas.
  - **6 de abril del 2018:** el secretario de AVIP-SC, señor Jesús Fernández, participó en una reunión en San Juan de Lurigancho, en la que se conversó sobre el Programa de Reparaciones en Vivienda (PRAH).
- ### 1.3. Lidiando con problemas como usuarios: estrategias y percepción
- Los pobladores entrevistados son aquellos que han sido reparados económicamente, ya sea por fallecimiento de un familiar directo y/o por discapacidad (Decreto Supremo N.º 051-2011-PCM, artículo 3). Se entiende por familiares directos a:
- Fallecimiento del padre: la esposa y/o con-viviente, los padres del fallecido y los hijos.

- Fallecimiento de la madre: el esposo y/o conviviente, los padres de la fallecida y los hijos.
- Fallecimiento de sus hermanos u otros parientes: no acceden a esta reparación, ya que según el Reglamento del RUV no son considerados como familiares directos del fallecido.

La población entrevistada ha sufrido las pérdidas de más de un familiar: padres, hermanos, primos, tíos, abuelos e incluso han sufrido más de una afectación, tales como el desplazamiento y tortura física y psicológica. Sin embargo, como ya se explicó, por estas otras afectaciones no se recibe la reparación económica en caso de estar acreditados. Por estas otras afectaciones entrarían a otros programas de reparaciones concebidos en la Ley N.º 28592 (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

El monto económico que reciben es S/. 10000 soles (diez mil soles) como monto único y son muy pocas las personas que llegan a recibirlo de forma completa, ya que se divide entre los familiares directos que están vivos. Solo las personas que tienen la afectación de discapacidad o son familiar único del fallecido reciben el dinero completamente. Cuando el dinero se divide entre los familiares directos, el dinero que le toca a cada uno es reducido porque depende del número de familiares.

Por ejemplo, en el caso de la señora Julia Cueva Flores, quien sufrió el fallecimiento de

su padre, recibió S/ 1400.00 soles (mil cuatrocientos soles), pues el dinero fue dividido entre los 7 hermanos. En el caso de la señora Rosalía Laguna de Ramírez, quien sufrió el fallecimiento de su esposo, recibió una reparación económica de S/. 5000 soles y tiene 7 hijos, por lo que a cada uno le correspondió S/. 700 soles (setecientos soles), pues según la ley el dinero se distribuye de la siguiente manera (Ramírez, comunicación personal, 12 de noviembre, 2018):

[...] Cuando el cónyuge o concubino sobreviviente concorra con otros familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas, el 50% corresponderá al cónyuge o concubino y el otro 50% se distribuirá en partes iguales entre los familiares. Se consideran familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas aquellas señaladas en el inciso a) del artículo 6º de la Ley No. 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. (Decreto Supremo N.º 051-2011-PCM, artículo 3).

Hay personas que han sufrido de dos afectaciones, tanto de fallecimiento de un familiar como de discapacidad. Cuando se sufre la pérdida de padre o la madre o el esposo, el familiar directo debe recibir una reparación económica de S/.10000 soles (diez mil soles) por cada familiar, aunque, como ya explicamos, el monto puede ser menor, ya que se divide entre el número de familiares directos.

Este fue el caso de la señora Juana Salvador Liñan, quien sufrió la pérdida de su padre y

su madre, recibiendo una reparación económica de S/. 2000 soles (dos mil soles) por su mamá y otros S/.2000 soles (dos mil soles) por su papá, dinero recibido en distintos años. El monto recibido se dividió entre los 5 hermanos (Salvador, comunicación personal, 13 de noviembre, 2019).

### **EL CAMINO HACIA EL ACCESO A LAS REPARACIONES ECONÓMICAS**

Para poder recibir la reparación económica, la población entrevistada siguió un proceso de inscripción, evaluación y acreditación:

**a. Inscripción.** Realizaron su inscripción en el Módulo de Registro Único de Víctimas (RUV), en donde tuvieron que brindar su testimonio de los hechos, lo cual va anotando el registrador en una Ficha para el RUV. Asimismo, para su inscripción brindaron documentos que complementan su testimonio. En el caso de un familiar fallecido presentaron los siguientes documentos: constancia de autoridad, declaración jurada de testigo, recorte periodístico que señale lo acontecido, partida de defunción, copia de la denuncia hecha ante la Policía, entre otros documentos. Mientras que, para la afectación por discapacidad presentaron: constancia de autoridad, declaración jurada de testigo y certificado de discapacidad. También presentaron otros documentos como copias de DNI de los hijos y la fotografía del fallecido, etcétera (J.F.P.,

comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

Con respecto a este primer paso, la población entrevistada manifestó que tuvieron problemas, porque los registradores no tenían el tacto para conversar con ellos, tanto en el momento para dar su testimonio como al pedirles los requisitos que debían presentar; pues, al ser la mayor parte de la población analfabeta, no comprendían lo que les explicaban y no sabían cómo redactar dichos documentos.

Aparte de la dificultad que tuvieron para hacer las constancias y declaraciones juradas, tuvieron que retornar al lugar en donde sufrieron la violencia. Esto reabrió heridas y se tornó traumático para dichas personas. Además, tuvieron que enfrentarse a las negativas de ciertos vecinos que, siendo testigos de dicha violencia, por miedo rechazaban hacer las declaraciones juradas y las constancias. Otros aprovechaban la necesidad y cobraban por dicha documentación (Polo, comunicación personal, 30 de noviembre, 2018).

**b. Evaluación.** Luego de hacer la inscripción les brindaron un código, con el cual debían hacer seguimiento de su expediente, pues este pasaba por un periodo de evaluación en el Consejo de Reparaciones. Aquí también atravesaron por dificultades, puesto que la atención en el Módulo de Registro Único de Víctimas no era permanente, no tenían como saber si ya estarían calificados

o si su expediente estaba observado. Incluso, tuvieron que viajar a Lima para poder ver su expediente, lo cual representaba un gasto enorme. Manifestaron que en el Consejo de Reparaciones les habían dado un número de teléfono para que hagan sus consultas, pero nunca los atendían. (Oloya, comunicación personal, 14 de diciembre del 2018)

**c. Acreditación.** Una vez que les dijeron que ya habían calificado, tuvieron que esperar a que lleguen sus acreditaciones desde Lima, precisando un código de víctima, que representaba estar inscrito en el Libro I del RUV e indica la habilitación para acceder a su reparación económica. Este hecho debería llevarse a cabo en una ceremonia, con algún representante del Estado, ya que es un hecho significativo para los pobladores afectados y se debería manifestar las disculpas correspondientes. Sin embargo, no se contó con ello. Según me manifestaban, el registrador les daba la acreditación, les hacía firmar un documento de recepción y ahí acababa el trámite. No obstante, estas ceremonias sí se daban en la misma AVIP-SC, es decir, entre quienes han pasado por una situación similar (Tiburcio, comunicación personal, 17 de noviembre, 2018).

Todo ello conllevó tiempo, espera, paciencia e incluso gastos. Una vez hecha la inscripción se demoró un periodo de 2 a 3 años para que les den la respuesta de que calificaron y les diesen la acreditación. Asimismo, para obtener la

reparación esperaron un periodo de 2 a 3 años para cobrarlo en el banco. Sobre ello, los pobladores manifestaron que al momento de ir al banco se toparon con la indiferencia de su personal, pues les daban hojas que ellos no podían llenar porque no tenían ninguna instrucción y requerían del apoyo de personas que estaban en la cola para que les lean dichos documentos.

Este fue el caso de la señora Juana Salvador Liñan, quien manifestó que le dijeron: ¡llénelo usted!, ¡acaso no sabe leer ni escribir! Cuando reciben la reparación económica para la población es emocionante y es compartida dentro de su Asociación, hay llantos y los recuerdos vuelven. Pero, por otra parte, hay frustración, ya que el monto recibido no cumple con sus expectativas. (Salvador, comunicación personal, 13 de noviembre, 2019).

Hay que recordar que estas personas estuvieron en una lucha constante por obtener su reparación económica. Esto no empieza desde la inscripción, sino desde mucho antes. Desde que se reunían con la Asociación en el año 2007, participando en las marchas a nivel nacional que se hacían en Lima, exigiendo se cumpla la Ley N.º 28592 y que se derogue algún Decreto Supremo que los perjudicaba.

Los pobladores para acceder a la reparación económica desplegaron diversas estrategias, una de ellas fue pertenecer a la AVIP-SC, pues así entre un grupo de personas que tienen objetivos en común se visibilizan sus pedidos.

Participar en las marchas a nivel nacional para exigir que se cumpla con la implementación de la Ley N.º 28592 también ha sido una de sus estrategias, las cuales ha conllevado dificultades que van desde problemas económicos (para pasaje y estadía) hasta emocionales, por la indiferencia con las que muchas veces se han topado.

Hemos ido tres veces a Lima, ahí nos hemos quedado, hemos luchado duro, comiendo nuestra canchita, hemos llevado nuestro fiambre. Hemos gastado dinero que no teníamos. Para hacer los documentos, para trasladarnos a buscar los testigos, fue difícil. Y ¿lo que perdimos?, ¿lo que gastamos para volver a empezar?, fue difícil. (Polo, comunicación personal, 30 de noviembre, 2018)

El viaje a Lima, al Consejo de Reparaciones y la CMAN para revisar individualmente sus expedientes ha formado parte de sus estrategias. Recurrieron a algunas amistades del pueblo y autoridades donde vivían para que, siendo testigos de los hechos que les ha pasado, hagan sus constancias y declaraciones juradas. Esto muchas veces ha conllevado problemas, dado que por el miedo muchas personas no querían hacer dichos documentos y, lamentablemente, algunos se aprovechaban y cobraban, pese a conocer el hecho violento al que fueron sometidos. Recurrieron a amistades para que les ayuden a redactar los documentos. A ello también ayudó la Asociación, pues muchos no sabían ni leer ni escribir. También hicieron

actividades pro fondos para financiar gastos de viaje, a nivel de Asociación, a nivel personal e incluso se han endeudado para poder viajar. (J.F.P., comunicación personal, 30 de noviembre, 2018)

## **REFLEXIONES EN TORNO A LAS REPARACIONES ECONÓMICAS**

Las reparaciones económicas son un derecho al cual tienen que acceder la población a la que se le han vulnerado sus derechos humanos. Según Barkan (2003), citado en Laplante (2007), al concebir las reparaciones como derechos, las víctimas sobrevivientes crecen en poder, pues ahora pueden demandar conformidad y cumplimiento del Estado. Esto ayuda, además, en la tarea de la construcción de la igualdad de derechos, fundamental para el Estado de Derecho, las democracias liberales y la estabilidad legal de las instituciones. Sin embargo, la población entrevistada siente que este derecho no se respeta y perciben la reparación económica como injusta, insuficiente e indigna.

Los motivos por los cuales piensan que la reparación económica es injusta es porque sienten que ello no compensa su historia, ni sus traumas, es decir, no tuvieron en cuenta sus memorias. Además, conciben ese monto económico como una medida para silenciarlos, por lo que señalan a la reparación económica que reciben del Estado ha sido concebido como burocrático, más no como un acto simbólico y, sobre todo, humanitario.



Como señala Laplante (2007):

[...] la posición social, económica e histórica de las víctimas sobrevivientes claramente moldea sus concepciones de justicia, así como también sus oportunidades de alcanzarla [...] así, mientras que la justicia es tradicionalmente concebida como el procesamiento judicial, la realidad demuestra que la justicia viene en muchas presentaciones (p. 135).

Vemos que la justicia aquí está asociada al respeto a sus memorias, a la contemplación frente a los traumas que les ha dejado la violencia que sufrieron, al no olvido, al recordar. Como señala Rubio (2013), la justicia debe estar enfocada hacia las víctimas, en sus necesidades:

[...] La justicia debe estar enfocada hacia las víctimas, se deben tener en cuenta los intereses y preocupaciones expresados por ellas acerca de los asuntos fundamentales para su bienestar, logrando de esta manera poder compensarlas y mejorar su calidad de vida. Es así que la preferencia por un enfoque basado en las necesidades, indica que en la práctica la consideración del impacto de la justicia en la vida de las víctimas es fundamental. (Rubio, 2013, p.64)

Vivieron eventos traumáticos que aún perduran en sus memorias, Beristain (2010) manifiesta que desde el punto de vista psicosocial el trauma sería una herida psicológica. Los sentimientos de pérdida y duelo congelados en el

pasado; la persona queda psicológicamente anclada a esa historia. Este impacto se reactualiza muchas veces por la persistencia de la impunidad que impide alcanzar un cierto cierre psicológico a las violaciones, a través del apoyo social, la reparación o la justicia.

[...] En otros casos, los problemas ocasionados por las violaciones de derechos humanos se han ido complicando en el tiempo, dado que estas tienen consecuencias como el empeoramiento de las condiciones de vida; además, muchas de las víctimas se encuentran con respuestas institucionales negativas o falta de apoyo social, lo cual profundiza el impacto inicial. Pueden entonces enfrentar problemas que –aunque se arrastran desde tiempo atrás– no han tenido los recursos o las posibilidades para resolver. (Beristain, 2010, p.5)

La CVR (2003) tuvo bien en claro que las reparaciones económicas no podían compensar los daños causados y que la pérdida de un ser querido es irreparable. Por ello, consideró que estas reparaciones simbolizan el esfuerzo y reconocimiento público de una voluntad de reestablecer condiciones de justicia y de reparar los daños que sufrieron los ciudadanos (tomo IX: p.135). Sin embargo, esto no es sentido así por la población beneficiaria, pues consideran que la reparación económica recibida es indigna, no vale la vida de un ser humano, ni los traumas, las pérdidas materiales, ni reconoce sus derechos humanos que fueron vulnerados.

En la Corte Interamericana, los conceptos jurídicos que se consideran en la valoración de la reparación económica son: el daño material ..., como el daño inmaterial (a la dignidad, el impacto psicosocial, en el proyecto de vida, etc.). En ocasiones, cuando existe, se suma el daño físico producido por las violaciones (secuelas físicas, discapacidad, que por lo demás también impactan por la vía de la pérdida de oportunidades económicas y sociales). (Beristain, 2010, p.256)

La CMAN no toma en cuenta el objetivo planteado por la CVR y no se sabe cuáles son las razones técnicas por los que ha otorgado dicho monto económico como reparación:

La norma aprobada no señala las razones técnicas en las que se sustenta el monto de la reparación económica que se asigna a las víctimas, monto mucho menor al de otras medidas indemnizatorias otorgadas a otras víctimas del proceso de violencia, como ya se ha mencionado. (Defensoría del Pueblo, 2013, p.43)

No hay una mirada de dignificación en la reparación económica y no se cumple con el objetivo general del PIR:

La reparación es un proceso que comprende el período a lo largo del cual se realiza el conjunto de acciones de reparación y se orienta a permitir a las víctimas reconstruirse como personas y colectivos, para encarar el futuro con dignidad y se basa en la acción concurrente

y expresa del conjunto de las instituciones del Estado. (Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS)

El hecho de que lo conciban así también es porque no han tenido el acompañamiento necesario del Estado, pues al recibir dicha reparación no estuvo presente el Estado para iniciar un diálogo con ellos. Es más, ni siquiera han podido acceder a los otros programas de reparación concebidos en la Ley. Tal y como se señala en la siguiente cita, este acto de reparación debe estar ligado a acciones de reconocimiento:

Las reparaciones obviamente consisten en el intento que el Estado hace de restituir y compensar los graves daños sufridos por las víctimas de violaciones de derechos humanos. ... la doctrina contemporánea en materia de reparaciones se basa en un conjunto de actos que procura, en primer lugar, la integralidad de la reparación, pero en segundo lugar y, de manera concurrente, que ese acto de reparación esté unido indisolublemente a un acto de reconocimiento, pues si no hay reconocimiento no hay reparación. (Ciurlizza, J. en ICTJ, 2010, p.15)

Alguien se preguntaría: pero, ¿por qué recibieron dicho dinero si no estaban de acuerdo? Pilar Col en ICTJ (2010) nos dice lo siguiente:

Algo que quisiera decir y que a mí me impresionó mucho cuando empezó la Comisión de la Verdad fue escuchar a profesionales argentinos y chilenos

decir que la gente sentía que vendía el cadáver de su familiar cuando recibía una compensación económica. Creo que, en el caso peruano, no se trata de que nuestra gente sea menos digna, ni mucho menos: se trata de la pobreza. Las víctimas en el Perú están entre los más pobres. Se trata, entonces, de una cuestión de supervivencia y de una cuestión de justicia. Por eso, cuando escuché a aquellos expertos les dije que en Perú nadie rechazaría una compensación económica. Pero sí me parece que hay que cuidar mucho la forma como se hace la reparación para que no humille, sino que dignifique, para que las personas se sientan más dignas cuando la reciban. (Coll, P. en ICTJ, 2010, p.50)

Experiencias de otros países nos hacen dar cuenta que no es que no se deba desarrollar un programa de reparaciones económicas. Pero, si estas se van a implementar, deben ser acordes a la realidad de las personas cuyos derechos fueron vulnerados. Cuando se otorga un monto justo y digno se ha comprobado que estos pueden ser de incidencia en aspectos como la inclusión social, el respeto, la valoración a sus derechos humanos, tal y como se señala a continuación:

La reparación económica puede incidir en la inclusión social y el respeto hacia las víctimas, pero en esta –como en otras cuestiones de la reparación–, el cómo se hace efectiva es clave para transmitir este sentido, así como lo es contar con una respuesta positiva del Estado que

se mantenga en el tiempo, con respecto al resto de las medidas y al trato a las víctimas. En la evaluación del impacto de la reparación económica, a través de los programas generales para las víctimas de la dictadura, en Chile, Roberta Bacic, investigadora de Comisión de Reparación y Reconciliación, Chile señala también cómo esta puede suponer la materialización de los derechos de las víctimas y un reconocimiento y conciencia de los mismos, cuando se hace de una manera respetuosa. (Beristain, 2010, p.250)

Según Correa (2010), la reparación económica debe ser entregada con un compromiso de justicia, reconociendo que el monto es insuficiente y que la sociedad sigue en deuda; con un compromiso de justicia y de educar a la sociedad en el respeto a los derechos humanos.

En ese tiempo con el muchacho habré gastado como 3 millones de soles ahí, 250 soles en medicina diario y mi hijo me decía: papá gasta lo vamos a recuperar. Yo gastaba, sí, hijito, sí. Lo que esperamos es la justicia que nos hagan. Con esos 10 mil soles que va a ser eso una persona joven que tiene mucho que hacer por delante. (Armas, comunicación personal, 16 de enero, 2019)

Esta percepción negativa hacia la reparación económica, además, se debería al compromiso que ha incumplido el Estado, pues les prometió aumentar la reparación económica, lo que aún no se concretiza. En una nota

de prensa, emitida el año 2012, la Defensoría del Pueblo manifestó dicha preocupación frente al incumplimiento del Estado de aumentar dicha reparación económica a 10 Unidades Impositivas Tributarias (Nota de Prensa 223/OCII/DP/2012).

Por último, y no menos importante, los pobladores beneficiarios perciben la reparación económica como insuficiente, ya que no les permite mejorar sus condiciones de vida y no recompensa todo lo que han tenido que gastar y perder para obtenerla.

El valor de la reparación económica, además del reconocimiento de la responsabilidad del Estado, radica en la posibilidad de mejorar la vida de la gente, en especial cuando las víctimas están en condiciones de pobreza o marginalidad. (Beristain, 2010, p.265)

Las reparaciones deberían ser significativas, pero la cantidad y las acciones que no lleva a cabo el Estado como el reconocimiento, disculpa sincera, eventos de memoria, incumplimientos, etcétera; no lo hacen posible. Como ya habíamos visto, el objetivo que debía cumplir el programa de reparación económica, según la CVR (2003) era compensar económicamente los daños morales y materiales ocasionados a las víctimas y sus familiares como producto del conflicto armado interno. De esta manera, contribuir a que las víctimas y sus familiares tengan una proyección de vida hacia adelante y un futuro en condiciones de

dignidad y bienestar (tomo IX, p. 135); sin embargo, con la pequeña cantidad que reciben no pueden planificar el futuro de la familia.

Los pobladores beneficiarios están a la espera de que el Estado cumpla con lo prometido, pues no están recibiendo una reparación integral.

Por ello es imprescindible debatir y compartir ideas sobre el significado y contenido de las reparaciones económicas, como parte de un proceso que debe ser integral. Dicha integralidad se refiere a la coherencia con acciones de memoria, justicia, verdad, instituciones democráticas, el uso democrático de la fuerza por parte de las instituciones armadas, etc. También de reparaciones económicas que deben ser ejecutadas en forma coordinada y simultánea con las reparaciones en salud, vivienda, educación, simbólicas, colectivas, y de restitución de derechos ciudadanos. (ICTJ, 2009, p.9)

## **CONCLUSIONES: UN PROCESO FRUSTRANTE, DIFÍCIL Y PARCIALMENTE ÚTIL**

En relación al proceso de entrega de reparaciones económicas en la provincia Sánchez Carrión, se concluye que fue impulsada “desde abajo” por la Asociación de Víctimas de la Violencia Política. En un contexto hostil e indiferente por parte de las instituciones del Estado, los familiares y víctimas de la violencia política tuvieron que desarrollar una serie de estrategias para poder obtener dicha reparación. Las

estrategias principales fueron: ser parte de la Asociación de Víctimas de la Violencia Política de la Provincia de Sánchez Carrión, asistir a las marchas a nivel nacional para exigir el cumplimiento de la ley, ir directamente al Consejo de Reparaciones para exigir que no se archiven (o *duerman*) sus expedientes y sean evaluados a la brevedad posible, ir a CMAN para lograr su inclusión en las listas de reparaciones económicas, ya que se había priorizado la reparación en Ayacucho. Esto último muestra que es un proceso que dependió de la presión política que ejercieron las víctimas sobrevivientes del conflicto armado interno.

Asimismo, las reparaciones contaron con el apoyo de una ONG que, pese a no trabajar estos casos, decidió ayudarlos. Con ellos, se forma la asociación, se envía a Lima el primer registro de las personas afectadas por la violencia en la provincia, los orienta en cuanto al proceso de registro y las reparaciones contempladas en la Ley, los relaciona con otras asociaciones, les ayuda a que la municipalidad los reconozca mediante ordenanza municipal, les brinda una Casa Memoria, etcétera. La ONG es quien firma convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que se establezca en sus instalaciones un Módulo de Registro Único de Víctimas.

En otras partes del país, son las municipalidades las que tienen un convenio directo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y contrata a un registrador para atender de

manera permanente en el módulo. Sin embargo, esto no ocurre en la provincia de Sánchez Carrión. Durante años la municipalidad no se ha comprometido con la atención a las víctimas de la violencia. Recién en el año 2019, con la presión de los socios y de la ONG, la Municipalidad de Sánchez Carrión está apoyando con el pago del personal que atiende en el módulo. Pero, el apoyo no es constante, debido a la falta de presupuesto que dicen tener. Esto es un problema que tienen a lo largo de los años los socios porque el módulo se puede cerrar en cualquier momento y no se pueden hacer seguimiento a sus expedientes o inscribirse.

Por otro lado, se constata la presencia de problemas de coordinación dentro de la gestión de este tipo de reparaciones: la burocracia en los trámites y la falta de orientación, años de espera para ser calificados como víctimas y obtener la reparación económica, problemas para retirar el dinero del banco e incluso les ha generado gastos económicos. Esto ha hecho que la reparación económica que ellos han podido obtener no la sientan como reparación, la cual la perciben como injusto, indigno e insuficiente. Aun hoy hay varias personas que viven estas dificultades y la asociación aún sigue luchando por una reparación integral en educación, salud y vivienda, principalmente.

Los asociados viajaron a Lima en varias oportunidades para inscribirse, hacer seguimiento a sus expedientes, informarse sobre los

programas de reparaciones y exigir su ejecución en la provincia. La dificultad para priorizar a la provincia de Sánchez Carrión en la agilización de los trámites de inscripción en el RUV se debe a que se priorizaron otras regiones, las que fueron más afectadas por la violencia política. Asimismo, por la indiferencia de las autoridades provinciales, quienes no les brindaron apoyo para la instalación del Módulo de Registro Único de Víctimas.

Ante ello, se debe tener las siguientes consideraciones: atención permanente en el Módulo de Registro Único de Víctimas, en el cual se debe brindar asesoría personalizada a los afectados para la obtención de los documentos

que solicita la oficina del RUV. El Consejo de Reparaciones debe acelerar el proceso de evaluación de los expedientes y la CMAN también debe agilizar la entrega de reparaciones económicas. Las principales afectaciones que han sufrido los asociados que están inscritos en el RUV son de índole psicológico y económico. Sus visiones de futuro son: mejorar sus condiciones de vida, ser reparados de forma integral y ser tratados con igualdad.

Por último, es necesario contar con un análisis comparativo de los resultados nacionales del proceso de reparación y contrastarlos con los registrados en la provincia de Sánchez Carrión con otras experiencias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### **Beristain, C.**

(2010). Reparación económica. Valor, sentido e impacto. En C. Beristain (Ed.). *Diálogos sobre la reparación Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos, Perú* (pp. 248-283). Ecuador: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

### **Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO)**

(1989). *Violencia política en el Perú 1980-1988*. Tomo I. Perú: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo.

### **Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)**

(2009). ¿Qué es la Justicia Transicional? Estados Unidos: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

### **Ciurlizza, J.**

(2010). Reparación para las víctimas de conflictos armados internos desde la Justicia Transicional. En G. Sánchez (Ed.). ¿Cómo Cuantificar el dolor? Aportes para reparaciones económicas individuales a las víctimas del conflicto armado interno en el Perú, (pp. 12-23). Perú: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

### **Coll, P.**

(2010). Palabras finales. En G. Sánchez (Ed.). ¿Cómo Cuantificar el dolor? Aportes para reparaciones económicas individuales a las víctimas del conflicto armado interno en el Perú (pp. 49-51). Perú: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

### **Comisión de la Verdad y Reconciliación**

(2003). *Los escenarios de la violencia*. Informe Final. Tomo IV. Perú.

### **Comisión de la Verdad y Reconciliación**

(2003). *Recomendaciones de la CVR*. Hacia la reconciliación. Informe Final. Tomo IX. Perú.

### **Correa, C.**

(2010). Experiencias internacionales de reparaciones económicas. En G. Sánchez (Ed.). ¿Cómo cuantificar el dolor? Aportes para reparaciones económicas individuales a las víctimas del conflicto armado interno en el Perú (pp. 52-78). Perú: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

### **Decreto Supremo N° 051-2011-PCM**

(15 de junio del 2011). *Decreto Supremo que establece el plazo de conclusión del Proceso de determinación e identificación de los beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas y la*

*oportunidad de otorgamiento de las reparaciones económicas*. Diario El Peruano, Normas Legales. Perú.

### **Decreto Supremo N° 015-2006-JUS**

(5 de julio del 2006). *Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR*. Diario El Peruano, Normas Legales. Perú.

### **Defensoría del Pueblo**

(2013). *A diez años de verdad, justicia y reparación. Avances, retrocesos y desafíos de un proceso inconcluso*. Informe Defensorial N° 162. Perú.

### **Laplante, L.**

(2007). Después de la verdad: demandas para reparaciones en el Perú post Comisión de la verdad y reconciliación. *Revista Antípoda*, 4, 119-145.

### **Ley N° 28592**

(28 de julio del 2005). *Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR)*. Diario El Peruano, Normas Legales. Perú.

### **Macher, S.**

(2014). ¿Hemos avanzado? A 10 años de las recomendaciones de la comisión de la verdad y reconciliación. Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

### **Marquina, L.**

(2014). *La Implementación del Programa de Reparaciones Económicas a los afectados del conflicto armado interno: Huamanga, Ayacucho. Periodo 2005-2013* (Tesis de maestría). Perú: PUCP.

### **Rubio, S.**

(2013). *La reparación a las víctimas del conflicto armado en Perú: La voz de las víctimas*. Perú: Instituto de Defensa Legal.

### **Ulfe, M.**

(2013). ¿Y después de la violencia que queda? Víctimas, ciudadanos y reparaciones en el contexto post-CVR en el Perú. Argentina: CLACSO.